

**Extracto**  
**JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA**

Por resolución de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós. de los cuales consta que la demandada, no fue notificado de lo resuelto con fecha 04 de febrero en curso, reprográmese la audiencia preparatoria, fijada para el día 31 de marzo en curso, decretándose nueva fecha para el día **23 de junio de 2022 a las 12:00 horas sala 2**. Se hace presente a las partes que la audiencia preparatoria, se celebrará por videoconferencia a través de la plataforma "ZOOM", para lo cual las partes deben aportar los datos necesarios para tal efecto, esto es: identificación de todos intervinientes por medio de sus correspondientes cédulas de identidad vigentes, las que deberán ser exhibidas al Juez al comenzar la audiencia, correos electrónicos (de preferencia Gmail) y números telefónicos; el día fijado, deberá conectarse 15 minutos antes de la celebración de la audiencia para ser contactado por el Tribunal, con el fin de verificar las características técnica de la conexión. En su defecto, y de forma excepcionalísima, podrán comparecer en forma presencial en las dependencias del Tribunal, cumpliendo con todas las medidas de seguridad correspondientes a la situación de emergencia en la cual se encuentra nuestro País. Notifíquese a la parte demandante vía correo electrónico por intermedio de su abogado. Notifíquese a la parte demandada don VÌCTOR HUGO SEPÙLVEDA GRANDÒN, correo electrónico. Notifíquese a la demandada doña **MARCELA DE LAS MERCEDES MARMOLEJO OYARCE, cédula de identidad N° 9.386.424-7**, por avisos, con una publicación en del Diario Oficial los días 1 o 15 del mes correspondiente y tres veces en un diario de circulación regional. Dictada por Juez del Juzgado de Familia de Casablanca. Casablanca, siete de abril de dos mil veintidós. Fabiola V. Costa Avendaño

RIT C-147-2020



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 03 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental (UTC-4).  
Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas.  
Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>